

En Valencia, a catorce de enero de dos mil diez.

REUNIDOS:

De una parte, DON JOSE-ALBERTO PAREJO GÁMIR, Rector Magnífico de la Universidad CEU Cardenal Herrera (en adelante **UCH-CEU**), actuando en nombre y representación de este organismo, con domicilio en Moncada (Valencia), con sede en edificio Seminario s/n. Y de otra, DON JOSE-MANUEL BOQUET ESPLUGUES, con DNI número 19.416.642, con domicilio, a los presentes efectos, en Valencia, calle San Vicente Mártir, número 65-1º-1ª, actuando en su condición de Presidente de la FEDERACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE VALENCIA, abreviadamente y en lo sucesivo "**FECEVAL**".

Ambos comparecientes son mayores de edad, y dado el carácter con el que intervienen, se reconocen recíprocamente con capacidad legal suficiente para obligarse y contratar y, de forma especial, para celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, por lo que **MANIFIESTAN**:

PRIMERO.- UCH-CEU es una universidad privada autorizada para impartir enseñanzas superiores y, entre otras, las de Master de Profesor de Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato.

Una parte de la formación comprendida dentro de este Master está constituida por las prácticas obligatorias en centros de Educación Secundaria y Bachillerato.

SEGUNDO.- FECEVAL es una Asociación Empresarial que representa a diversos centros docentes de las provincias de Valencia y Castellón,

TERCERO.- Que, a los fines expuestos, ambas partes han decidido otorgar el presente **CONVENIO**, que someten al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Quedan comprendidos dentro de este acuerdo todos los Centros docentes pertenecientes a FECEVAL, con las variaciones de afiliación que durante su vigencia se puedan producir, autorizados para impartir enseñanzas de los niveles de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y

Bachillerato.

Segunda.- FECEVAL comunicará a todos sus centros susceptibles de ser comprendidos dentro de este convenio el contenido del mismo a efectos de que puedan pactar con **UCH-CEU** un convenio de colaboración para la realización en ellos de las prácticas del Master Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato.

El convenio entre cada uno de los centros y **UCH-CEU** se formalizará en un documento que responda al contenido del que se incorpora como anexo al presente.

Tercera.- FECEVAL contrae el compromiso formal de no alcanzar acuerdos, similares al que es objeto del presente, mientras esté en vigor, con otras entidades que persigan los mismos fines.

Cuarta.- FECEVAL llevará a cabo la mediación conciliatoria para la solución amistosa de los desacuerdos que se puedan producir entre cada uno de sus centros y **UCH-CEU**, a los que se refiere la cláusula décima del convenio incorporado como anexo.

Quinta.- Se establece como duración del presente convenio la comprendida entre el día de la fecha y el 30 de junio de 2.011, sin perjuicio de que pueda ser prorrogado tácitamente por anualidades sucesivas, si no media denuncia expresa y formal por alguna de las partes, cursada con dos meses de anticipación a su finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Así lo dicen y firman, en prueba de conformidad, por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha que al principio se han indicado.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the stamp and extending to the right.